

CONTRATO NÚMERO TREINTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (37-2025), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y EL SEÑOR LUIS RENÉ URRUTIA ESTRADA, EN SU CALIDAD ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES J.P., SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA EL PROCESO DENOMINADO ARRENDAMIENTO DE CAMIONES DE VOLTEO, DOBLE EJE DE 12 M3 DE CAPACIDAD DE CARGA, PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ.....

En el Municipio de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), **NOSOTROS:** Por una parte Yo, **WALTER MAGARETH GONZÁLEZ VELIZ**, de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos sesenta y uno, setenta mil seiscientos diecinueve, mil seiscientos uno (2361 70619 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la primera (1ª) calle uno guion once (1-11) zona uno (1), Edificio Municipal, de esta ciudad, comparezco en mi calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de **LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**, calidad que acredito con los siguientes documentos: **a)** Certificación del punto Décimo Cuarto: Asuntos Varios: 5) del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número ciento cincuenta guion dos mil veinticuatro (150-2024) de fecha doce (12) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), en donde el Concejo Municipal Acordó, mi Ascenso Laboral, traslado y nombramiento para ocupar el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, extendida el cuatro (4) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) por la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, licenciada, Wilma Marlyn Alvarado Vásquez; **b)** Certificación del Acta número trescientos veintisiete guion dos mil veinticuatro (327-2024) del Libro de Actas de Toma de Posesión Relacionadas con el Personal Municipal, donde consta mi toma de posesión para ocupar dicho cargo, la cual fue extendida por la Licenciada, Cindy Margarita Hernández Figueroa, Gerente de Recursos Humanos, con fecha siete (7) de enero del año dos mil veinticinco (2025); **c)** Certificación del Acuerdo Municipal de Alcaldía de Hojas Movibles Número cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticinco (2025), en donde se hace constar por parte del señor Alcalde Municipal, Licenciado Felipe Pop Cucul, la delegación para el otorgamiento y suscripción de contratos que en el mismo se indican, extendida con fecha diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), por la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, licenciada, Wilma Marlyn Alvarado Vásquez; y **d)** NÚMERO DE CUENTADANCIA dos mil veintidós guion un mil seiscientos guion un mil seiscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-1600-1601-22-001) según RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE CUENTADANCIA Gestión: dos mil veintidós guion un mil seiscientos guion un mil seiscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-1600-1601-22-001) actualizada con fecha



[Handwritten signature]

1
12



*Lic. Herbert Horacio Sacal Saquij
Abogado y Notario*



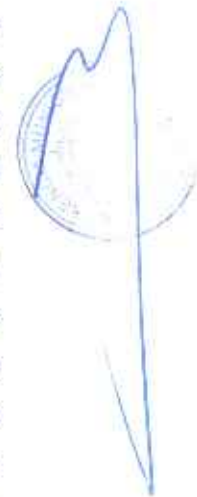
catorce (14) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Contraloría General de Cuentas; con Número de Identificación Tributaria -NIT- cuatro millones noventa y siete mil setecientos setenta y siete (4097777); y por la otra parte, Yo, **LUIS RENÉ URRUTIA ESTRADA**, de treinta y seis (36) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el Departamento de Alta Verapaz, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cincuenta y tres, ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos, cero ciento uno (2553 84432 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad **CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES J.P., SOCIEDAD ANÓNIMA**, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el Registro número cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve (46859), Folio cuatrocientos noventa (490), del Libro ciento cuarenta (140) de Sociedades Mercantiles, personería que acredito con el Acta Notarial de Nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala del departamento de Guatemala, el día veintinueve (29) de enero del año dos mil veinticinco (2025), por el notario Homero Ávila Ligoría, la cual se encuentra vigente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el Registro número setecientos setenta y tres mil doscientos ochenta y uno (773281), Folio ochocientos cuarenta y cinco (845), del Libro ochocientos cuarenta y uno (841) de Auxiliares de Comercio, de fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil veinticinco (2025), entidad mercantil con Número de Identificación Tributaria -NIT- veintiséis millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y tres (26497883), señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la dirección: kilómetro doscientos quince punto cinco (kilómetro 215.5) ruta Cobán a Carchá, municipio de Cobán, Departamento de Alta Verapaz. En lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se encontrarán las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD o MUNICIPALIDAD DE COBÁN:** Es la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, representada por el Gerente Municipal; **EL CONTRATISTA:** Es el señor **LUIS RENÉ URRUTIA ESTRADA**, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad **CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES J.P., SOCIEDAD ANÓNIMA**, quién realizará el objeto del presente contrato; **LA ASEGURADORA:** Es la institución que expide las Fianzas o Seguros de Caución; **EL GERENTE DE PROYECTOS**, es la persona asignada por **LA MUNICIPALIDAD** para verificar los aspectos de la ejecución y que colaborará con la Comisión Receptora y Liquidadora; **EL GERENTE DE PROYECTOS:** Es el **GERENTE DE PROYECTOS** de **LA MUNICIPALIDAD**, que coordinará con **EL CONTRATISTA**, así como la recepción con **LA COMISIÓN**. **LA COMISIÓN:** Es la Comisión Receptora y Liquidadora conformada por funcionarios o empleados de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, encargados de realizar la recepción y liquidación del proceso denominado **ARRENDAMIENTO DE CAMIONES DE VOLTEO, DOBLE EJE DE 12 M3 DE CAPACIDAD DE CARGA, PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ**. Los comparecientes aseguramos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos



Lic. Herbert Jorjua Sacul Saquij
Abogado y Notario



civiles; ser de los datos de identificación personal anteriormente anotados; que nos hemos cerciorado que las representaciones y/o calidades que ejercemos son suficientes de conformidad con la Ley para obligarnos y suscribir el presente contrato y habiendo tenido a la vista los documentos relacionados, en las calidades con que actuamos, celebramos el presente **CONTRATO** para la ejecución del proceso denominado **ARRENDAMIENTO DE CAMIONES DE VOLTEO, DOBLE EJE DE 12 M3 DE CAPACIDAD DE CARGA, PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ**, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas: Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil diecisiete (147-2016), Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) y Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); Artículo cincuenta y tres (53) literal l) del Decreto doce guion dos mil dos (12-2002), Código Municipal y demás leyes aplicables; y el proceso de Cotización Pública efectuado para el efecto, identificado como **BASES DE COTIZACIÓN 06-2025**, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veintiséis millones trescientos veintiocho mil trescientos trece (26328313) del evento Declarado Desierto y el proceso bajo la modalidad de **ADQUISICIÓN DIRECTA POR AUSENCIA DE OFERTA** con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veintisiete millones seiscientos mil setecientos dieciocho (27600718). **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: **1)** Bases de Cotización (del evento declarado desierto). **2)** Especificaciones Técnicas (del evento de Cotización declarado desierto). **3)** Disposiciones Especiales (del evento de Cotización declarado desierto). **4)** El detalle del concurso (Cotización identificado con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veintiséis millones trescientos veintiocho mil trescientos trece (26328313) publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y el proceso bajo la modalidad de **ADQUISICIÓN DIRECTA POR AUSENCIA DE OFERTA** con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veintisiete millones seiscientos mil setecientos dieciocho (27600718), mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD**, invitó a la entidad mercantil denominada **CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES J.P., SOCIEDAD ANÓNIMA**, en ofertar para la Ejecución del Proceso descrito en el presente contrato. **5)** Oferta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**. **6)** Actas números noventa y cinco guion dos mil veinticinco (95-2025) de fecha cinco (5) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025); y noventa y nueve guion dos mil veinticinco (99-2025), de fecha nueve (9) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), del Libro de Actas de Recepción, Calificación y Adjudicación de



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
ALTA VERAPAZ



Lic. Kerberth Horacio Scaul Saquij
Abogado y Notario

Procesos de Cotizaciones y/o Licitaciones de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, que contiene la Recepción, Calificación y Adjudicación de oferta del proceso en referencia; **7)** Resolución de Alcaldía Municipal número cien guion dos mil veinticinco (100-2025) de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil veinticinco, que contiene la aprobación de adjudicación por parte del Alcalde Municipal. Los documentos anteriormente descritos registrarán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Yo, **LUIS RENÉ URRUTIA ESTRADA**, en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad **CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES J.P., SOCIEDAD ANÓNIMA**, acepto expresamente la obligación de ejecutar el proceso denominado **ARRENDAMIENTO DE CAMIONES DE VOLTEO, DOBLE EJE DE 12 M3 DE CAPACIDAD DE CARGA, PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ**, de conformidad con los siguientes renglones: -----



No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CAMIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MESES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Renta de camiones de volteo, doble eje, de 12 m3 de capacidad de carga.	1	MES	3	Q.39,600.00	Q.118,800.00
2	Renta de camiones de volteo, doble eje, de 12 m3 de capacidad de carga.	1	MES	3	Q.39,600.00	Q.118,800.00
3	Renta de camiones de volteo, doble eje, de 12 m3 de capacidad de carga.	1	MES	3	Q.39,600.00	Q.118,800.00
4	Renta de camiones de volteo, doble eje, de 12 m3 de capacidad de carga.	1	MES	3	Q.39,600.00	Q.118,800.00
5	Renta de camiones de volteo, doble eje, de 12 m3 de capacidad de carga.	1	MES	3	Q.39,600.00	Q.118,800.00
6	Renta de camiones de volteo, doble eje, de 12 m3 de capacidad de carga.	1	MES	3	Q.39,600.00	Q.118,800.00
7	Renta de camiones de volteo, doble eje, de 12 m3 de capacidad de carga.	1	MES	3	Q.39,600.00	Q.118,800.00
TOTAL						Q.831,600.00

CUARTA: ESPECIFICACIONES. El objeto del contrato consiste en la renta de camiones de volteo de doble eje, con capacidad de carga de 12 m3, para fortalecer los frentes o grupos de trabajo programados, y con ello permitir que el mantenimiento de calles y caminos del municipio se realicen en menor tiempo y que el beneficio sea mayor. Debido



CONSTRUCTORA
Y TRANSPORTES
J.P.

Lic. **Heriberto Honorio Sacul Saquij**
Abogado y Notario

a la magnitud del área a intervenir la ejecución se efectuará de forma distribuida por región y áreas de trabajo continuas para evitar el traslado de maquinaria. Por lo que se crearán planes de trabajo de veintidós (22) días y ocho (8) días de descanso, para la prestación del servicio se deberán cumplir ciertos lineamientos como: **a)** En los costos por cada arrendamiento de camión deben incluir el consumo de combustible, servicios, mantenimientos y pago del piloto. **b) EL CONTRATISTA** se compromete a utilizar el camión únicamente para los fines para los cuales será contratado, y bajo las condiciones estipuladas. **c)** Los camiones serán utilizados en las áreas que se designen por parte de la **GERENCIA DE PROYECTOS**, para lo cual se girarán instrucciones en un plazo prudente, y que este no afecte el desarrollo de las actividades de mantenimiento. **d)** De acuerdo a su capacidad, se cargarán los camiones con material balasto o roca, dependiendo de lo solicitado por la **GERENCIA DE PROYECTOS**, quien definirá las cantidades y viajes a realizar. No se permitirá que los camiones transiten con sobrecarga debido a los daños al mismo y a los posibles daños a terceros que se puedan provocar. **e)** Los pilotos deberá contar con Licencia vigente Tipo "A", y cumplir con las normas de tránsito locales. **EL CONTRATISTA** es responsable de los daños causados por mal uso o conducción irresponsable. No se permitirá la continuación de ningún piloto que se presente en estado etílico, o bajo el efecto de cualquier sustancia que altere el juicio de conductor, para lo cual, el piloto será dado de baja de forma definitiva y **EL CONTRATISTA** deberá realizar el cambio de piloto de forma inmediata. **f)** Es responsabilidad del **CONTRATISTA** realizar el servicio de mantenimiento de todos los camiones durante el arrendamiento. **g)** Los camiones deberán someterse a inspecciones regulares, las fallas mecánicas que presenten los camiones serán responsabilidad directa del **CONTRATISTA**, de presentarse daños irreparables en la unidad o que impliquen un mayor tiempo de reparación, la unidad será dada de baja y en un plazo no menor de un día deberá presentar el camión de reemplazo. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO.** **A)** El valor por el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato, es de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q.831,600.00)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El precio citado es fijo e inalterable, por lo que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones, toda vez que la presente contratación es con precio cerrado según Bases de Cotización (del evento declarado desierto) por lo que no se reconocerán los costos provenientes de la fluctuación de precios. **B) FORMA DE PAGO:** El precio del referido contrato será pagado a **EL CONTRATISTA** por medio de cheque. Para dar cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No.SAT-DSI-243-2019 y al Oficio Circular No. 02-2019 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas para la gestión de pago únicamente se aceptará Factura Electrónica en Línea FEL. **1. PAGO** Se realizarán pagos parciales hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total de contrato; El pago se realizará dentro de los treinta (30) días después de que **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** lo siguiente: **1.1)**



Lit. Herberto Horacio Sosa Samir
Abogado y Notario

Solicitud firmada y sellada por **EL CONTRATISTA**, adjuntando pruebas fotográficas. **1.2)** Informe del **SUPERVISOR**, indicando el detalle del servicio prestado o días trabajados, adjuntando pruebas fotográficas. **1.3)** Factura conforme a las regulaciones tributarias vigentes (Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No. SAT-DSI-243-2019 y oficio circular No. 02-2019 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas. **1.4)** Fotocopia del Acta de Recepción parcial suscrita por **LA COMISIÓN y EL SUPERVISOR** asignado. **1.5)** Copia de la fianza de cumplimiento. **1.6)** Otra documentación que considere la Gerencia de Administración Financiera Integrada Municipal para documentar el pago. **NO SE OTORGARÁ NINGÚN PAGO EN CONCEPTO DE ANTICIPO DE LO CONTRATADO.** **2)** El referido pago lo efectuará **LA MUNICIPALIDAD** en quetzales moneda de curso legal. **C) FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO:** Los pagos deberán imputarse a las siguientes partidas presupuestarias:-----

-EJERCICIO FISCAL 2025-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
REGIÓN	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	RENGLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
32	000	001	004	000	155	21	0101	0001	Q.302,447.08
32	000	001	004	000	155	22	0101	0001	Q.529,152.92
TOTAL CONTRATADO									Q.831,600.00

Del presupuesto de gastos de **LA MUNICIPALIDAD**, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cero treinta y ocho guion dos mil veinticinco (038-2025) y Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- número cero treinta y ocho guion dos mil veinticinco (038-2025), del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), emitidas por la Encargada de Presupuesto y aprobadas por el Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, con fecha once de septiembre del año dos mil veinticinco. **SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO CONTRACTUAL, LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL:** **A) VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato estará vigente desde su aprobación hasta la aprobación de la liquidación por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, para el presente proceso la vigencia del contrato se establece en un plazo de **CINCO (5) MESES** a partir de la aprobación del contrato; **B) PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo que tiene **EL CONTRATISTA** para la prestación del servicio de **ARRENDAMIENTO DE CAMIONES DE VOLTEO, DOBLE EJE DE 12 M3 DE CAPACIDAD DE CARGA, PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ**, objeto del presente proceso, es por el **PLAZO DE TRES (3) MESES** contados a partir del tercer día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la aprobación del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **EL CONTRATISTA**. **C) LUGAR Y TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** **C.1. LUGAR:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar el servicio de arrendamiento de camiones de volteo, objeto del Contrato a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en los lugares que indique **EL GERENTE DE PROYECTOS** de **LA MUNICIPALIDAD**. **C.2. TIEMPO O PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio de arrendamiento de camiones de volteo objeto del Contrato, será prestado por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con el plan de trabajo que para el efecto elaborará **EL GERENTE DE PROYECTOS**, debiendo coordinar las regiones, tramos, longitudes, y plazos intervención en cada punto asignado. **EL CONTRATISTA** deberá poner



Lic. Herberth Horacio Sacul Saquil
Abogado y Notario

a disposición de **LA MUNICIPALIDAD** los camiones de volteo, en las fechas establecidas en el cronograma, según los requerimientos por parte de la **GERENCIA DE PROYECTOS.** **D) PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo contractual podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA.** La prórroga será convenida de mutuo acuerdo, mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por solicitud de **EL CONTRATISTA,** debiendo **LA MUNICIPALIDAD** justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma. **D.1) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de LA MUNICIPALIDAD:** **LA MUNICIPALIDAD** solicitará por escrito a **EL CONTRATISTA** la prórroga del contrato, al menos quince (15) días hábiles antes del vencimiento del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la solicitud. **D.2) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de EL CONTRATISTA:** En el caso que sea **EL CONTRATISTA** el que necesite prorrogar el plazo contractual, por cualquier otra causa no imputada a **EL CONTRATISTA,** éste deberá informar por lo menos treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del contrato. **D.3) Para los casos de prórroga establecidos, la Autoridad competente de LA MUNICIPALIDAD** aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo; a la Prórroga le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación del contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes; **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** Yo, **EL CONTRATISTA,** me obligo a: **a)** Prestar el servicio de arrendamiento de camiones de volteo, objeto del presente contrato, a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD,** ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto, Yo, **EL CONTRATISTA** declaro que he estudiado cuidadosamente dichos documentos y me comprometo a señalar cualquier error, omisión, contradicción, o incongruencia que a mi juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de prestar el servicio de arrendamiento de camiones de volteo; **b)** Aceptar la supervisión y monitoreo de la prestación del servicio por personal designado por **LA MUNICIPALIDAD,** quien tendrá carácter de Autoridad ante **EL CONTRATISTA,** que específicamente será **EL GERENTE DE PROYECTOS, SUPERVISOR Y/O LA COMISION;** **c)** Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito **EL GERENTE DE PROYECTOS, SUPERVISOR Y/O LA COMISIÓN,** quienes tienen la obligación de rechazar el servicio de arrendamiento de camiones de volteo para el mantenimiento de calles y caminos del municipio de Cobán, Alta Verapaz, que no se ajuste a las especificaciones y ordenar la suspensión de la prestación del servicio cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** Prestar el servicio de arrendamiento de camiones de volteo para el mantenimiento de calles y caminos del municipio de Cobán, Alta Verapaz, en los lugares designados por **EL GERENTE DE PROYECTOS de LA MUNICIPALIDAD;** **e)** Participar en las Recepciones parciales y total del objeto de este contrato y en la Liquidación del mismo, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por **EL GERENTE DE PROYECTOS, SUPERVISOR Y/O LA COMISIÓN;**



Lit. **Herrera Horacio Sacul Saquil**
Abogado y Notario

f) Si en el transcurso del proceso de la prestación del servicio se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus Reformas, Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala y Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, **EL CONTRATISTA** deberá hacerlo del conocimiento de **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los dos (2) días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que **LA MUNICIPALIDAD** requiera a **EL CONTRATISTA** la información, documentos o constancias que permitan esclarecer su situación. Una vez recibido lo solicitado, **LA MUNICIPALIDAD** deberá previo análisis técnico y/o jurídico resolver lo procedente. **OCTAVA: GARANTÍAS: A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** Fianza de Cumplimiento de Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. La vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato será exactamente igual al plazo de la vigencia del contrato y deberá actualizarse ante cualquier ampliación o variación del mismo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. El inicio de la vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato será a partir de la aprobación del mismo. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta Fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los límites de la suma que garantiza la póliza de Fianza o Seguro correspondiente. **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante **LA MUNICIPALIDAD** la fianza de cumplimiento en el plazo de quince (15) días siguientes a la firma del presente Contrato. **B) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza garantizará el pago de cualquier saldo que pudiere resultar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** o de terceros, por el cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato. Esta garantía deberá otorgarse, como requisito previo para el pago por la prestación del servicio de arrendamiento de camiones de volteo. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. **C) EJECUCION DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO: LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la prestación del servicio dentro del plazo establecido en este contrato, en cantidad y calidad, o si deja **EL CONTRATISTA** de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza o seguro de caución a que se refiere la presente cláusula, con base en el aviso que **LA MUNICIPALIDAD** hará a **LA ASEGURADORA** sobre el incumplimiento dentro de los treinta (30) días del incumplimiento de las obligaciones contraídas, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como suficiente para que **LA ASEGURADORA** haga efectiva la fianza que corresponda. **D)** Deberá anexarse a las pólizas respectivas la certificación de autenticidad emitida por la entidad afianzadora, en donde se haga constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. **E) EJECUCIÓN DE LAS FIANZAS: LA MUNICIPALIDAD** ejecutará las fianzas a que



Lic. Heriberto Toranzo Sacul Saquij
Abogado y Notario



se refiere la presente cláusula con base en el informe de **LA MUNICIPALIDAD**, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe **LA MUNICIPALIDAD** dará audiencia a **LA AFIANZADORA** y a **EL CONTRATISTA** por el plazo de diez (10) días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, **LA MUNICIPALIDAD** si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y **LA AFIANZADORA** deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. **LA AFIANZADORA** deberá hacer constar en la póliza que emita, que aceptó las condiciones de esta cláusula. **NOVENA: COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA:** **LA COMISIÓN** designada por **LA MUNICIPALIDAD** en coordinación con el SUPERVISOR, suscribirán el acta de recepción parcial y total, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato: **a)** Para la recepción total, **EL CONTRATISTA** deberá dar aviso a los miembros de **LA COMISIÓN** que será nombrada para el efecto suscribirán el acta de recepción total. **b)** Después que el servicio de arrendamiento de camiones de volteo haya sido recibido de forma total **LA COMISION**, en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA: DEL COHECHO:** Yo, **LUIS RENÉ URRUTIA ESTRADA**, en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad **CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES J.P., SOCIEDAD ANÓNIMA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES:** En caso **EL CONTRATISTA** no cumpla con la prestación del servicio, dentro del plazo estipulado por razones imputables a éste o no cumpla con las condiciones contenidas en este contrato, será sancionado por **LA MUNICIPALIDAD** con el pago del uno al cinco por millar del monto del servicio de arrendamiento que no se haya prestado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega con respecto a la ejecución convenida con **EL CONTRATISTA**. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, conforme se detalla a continuación:-----



Tasa de cálculo	Días
10/00	1 a 20 días
20/00	21 a 30 días
30/00	31 a 60 días
40/00	61 a 120 días
50/00	121 hasta el cumplimiento



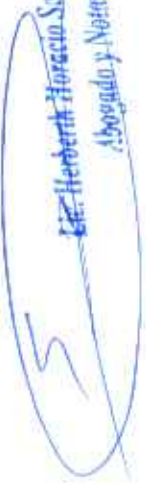

Lic. Herberth Horacio Sacul Saquij
Abogado y Notario



En ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento; si excediera de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades Civiles y penales que el incumplimiento del contrato conlleva, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmado por **LA MUNICIPALIDAD**, y sin perjuicio de la ejecución de las Fianzas que correspondan. Si **EL CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las especificaciones generales y este contrato en perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD**, variando la calidad y cantidad del objeto del presente contrato, que se obliga a entregar en la forma y plazo convenido, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, sin perjuicio de la ejecución de la fianza correspondiente. **DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** Le queda expresamente prohibido a **EL CONTRATISTA** ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del contrato. **DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN Y/O RESCISIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** puede dar por terminado el presente contrato, así como dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para iniciar o proseguir la ejecución de lo contratado, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: **a)** Por decisión de las partes; **b)** Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, quedando entendido que son eventos fuera del control de la voluntad de las partes, tales como incendios, fenómenos telúricos, epidemias y otros análogos; **c)** Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte, por los motivos siguientes: **c.1)** El incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna o todas las condiciones pactadas en el presente contrato; **c.2)** Por convenir a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**; **c.3)** En el caso que **EL CONTRATISTA** se retrase en la entrega del objeto contratado, de conformidad con lo que estipula el segundo párrafo del Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado; **c.4)** Cuando **EL CONTRATISTA** varíe la calidad o cantidad del objeto del presente contrato; **c.5)** Cuando **EL CONTRATISTA** no mantenga vigentes las fianzas que esté obligado a constituir; **c.6)** Si la multa por el retraso en la prestación del servicio de arrendamiento, fuera superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del valor del contrato; **c.7)** Si **EL CONTRATISTA** se declara en estado de insolvente o acuse de quiebra mientras el contrato se encuentre vigente. **DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren derivados de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme el procedimiento que señala la Ley de lo Contencioso Administrativo. Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto, como **CONTRATISTA** renuncio expresamente



Lic. Heriberto Horacio Sacul Saquij
Abogado y Notario



al fuero de mi domicilio y me someto a los tribunales que **LA MUNICIPALIDAD** elija, señalando como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la parte introductoria del presente contrato, en donde se tendrán por bien hechas las notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a **LA MUNICIPALIDAD**. **DECIMA QUINTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga a **EL CONTRATISTA** estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país en el Régimen tributario en el que se encuentre inscrito. Lo aquí estipulado, no excluye a **EL CONTRATISTA** de cualquier otro pago de carácter tributario que surja en el futuro de conformidad con las leyes de la República de Guatemala. **DECIMA SEXTA: APROBACION DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la Republica de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, y Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016), Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) y Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021). **DECIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones descritos, **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA**, a través de sus representantes, hemos leído íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en once (11) hojas de papel bond con membrete de **LA MUNICIPALIDAD** impresas únicamente en su lado anverso.



WALTER MAGARETH GONZALEZ VELIZ
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, A.V



LUIS RENÉ URRUTIA ESTRADA
Administrador Único y Representante Legal
CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES J.P.,
SOCIEDAD ANÓNIMA

En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), Yo, el Infrascrito Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden y que calzan **CONTRATO NÚMERO TREINTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO (37-2025), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y EL SEÑOR LUIS RENÉ URRUTIA ESTRADA, EN SU CALIDAD ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE**

Lic. Herberth Horacio Sacul Saquij
Abogado y Notario



LA ENTIDAD CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES J.P., SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA EL PROCESO DENOMINADO ARRENDAMIENTO DE CAMIONES DE VOLTEO, DOBLE EJE DE 12 M3 DE CAPACIDAD DE CARGA, PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ, son **AUTÉNTICAS**: por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores, **WALTER MAGARETH GONZALEZ VELIZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos sesenta y uno, setenta mil seiscientos diecinueve, mil seiscientos uno (2361 70619 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ**; y **LUIS RENÉ URRUTIA ESTRADA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cincuenta y tres, ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos, cero ciento uno (2553 84432 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad **CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES J.P., SOCIEDAD ANÓNIMA**.



WALTER MAGARETH GONZALEZ VELIZ
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, A.V



LUIS RENÉ URRUTIA ESTRADA
Administrador Único y Representante Legal
CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES J.P.,
SOCIEDAD ANÓNIMA

ANTE MÍ:



Lic. Herberth Horacio Sacul Saquij
Abogado y Notario

